

CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO, ACADEMICO, CIENTIFICO Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, CUBA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA UCA, REPRESENTADA POR EL RECTOR LIC. RAMON HERNANDEZ COBO Y POR LA OTRA PARTE LA CORPORACION DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL NORTE DEL VALLE COLOMBIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CETNV", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JAIME LEYTON MARTINEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA: DECLARAN AMBAS PARTES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERES MUTUO, DOCENCIA, INVESTIGACION Y DIFUSION DE LA CULTURA.

SEGUNDA: QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ACTUALES O FUTUROS, CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES LEYES ORGANICAS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS, NORMAS LABORALES Y ACADEMICAS, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTREN SUJETAS: ES SU DESEO COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A PROMOVER Y DESARROLLAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, AQUELLAS ACTIVIDADES DE COLABORACION QUE CORRESPONDAN A LAS AREAS QUE, EN LA UCA Y LA CETNV MANIFIESTEN INTERES POR LLEVAR A CABO INTERCAMBIOS ACADEMICOS Y PROGRAMAS CONJUNTOS DE INVESTIGACION DOCENCIA Y EXTENSION CULTURAL EN AQUELLOS CAMPOS EN QUE LAS PARTES CONVENGAN.

SEGUNDA: DICHAS ACTIVIDADES SE CONCRETARAN PREFERENTEMENTE EN LOS SIGUIENTES CAMPOS Y AREAS:

A) INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS.

B) INTERCAMBIO DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.

C) ORGANIZACION DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CURSOS SOBRE PROBLEMAS Y CUESTIONES QUE PUEDAN INTERESAR A AMBAS INSTITUCIONES.

D) INTERCAMBIO DE BECARIOS DE POSTGRADO Y DE DOCTORADO ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES.

E) REALIZACION DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE FORMACION Y ESPECIALIZACION DEL PROFESORADO.

F) DEFINICION COORDINADA DE LINEAS DE INVESTIGACION Y REALIZACION DE TRABAJOS DE INVESTIGACIONES CONJUNTAS.

G) LAS AREAS DE TRABAJO SERAN LAS SIGUIENTES:

1. ASISTENCIA ACADEMICA: INTEGRACION VERTICAL Y HORIZONTAL. PLANES DIRECTORES. ALUMNOS TALENTOS. ARTICULACION DE LOS COMPONENTES ACADEMICOS, LABORALES E INVESTIGATIVOS. PLANEACION Y ORGANIZACION. UNIDADES DOCENTES.
2. EDUCACION FISICA Y DEPORTES.
3. LOMBRICULTURA
4. CIENCIAS SOCIALES.
5. CONTROL BIOLOGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

**TERCERA:** EL PERSONAL TECNICO Y DOCENTE QUE OFREZCAN LAS INSTITUCIONES PARA LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR HABRA DE SER ACEPTADO POR LAS PARTES BAJO LOS ESTRICTOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD PROFESIONAL PARA LAS TAREAS PRETENDIDAS.

**CUARTA:** PARA ARTICULAR MAS EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE PROMOVERA LA FIRMA DE PROTOCOLOS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE AREAS PRIORITARIAS O DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION. EN DICHS PROTOCOLOS SE CONCRETARAN LOS TERMINOS EN QUE HAYAN DE FUNCIONAR LOS MISMOS Y SU DURACION, SE PROPONDRAN LAS TAREAS A DESARROLLAR, SE ESTUDIARAN Y DEFINIRAN FORMULAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS Y SE DESIGNARAN LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO POR PARTE DE CADA INSTITUCION.

**QUINTA:** EN DICHS PROTOCOLOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS INTERCAMBIOS DE PERSONAL ACADEMICO PARA ESTANCIAS INFERIORES A TRES SEMANAS Y NO SUPERIORES A UN AÑO ACADEMICO SERAN REGULADOS, DE ACUERDO CON UN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD COMO SIGUE:

A) TODOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO SERAN CUBIERTOS POR LA PARTE O PARTES QUE ENVIAN AL PROFESOR O INVESTIGADOR. ESTAS PARTES MANTENDRAN LOS SUELDOS EN EL PUESTO DE ORIGEN.

B) TODOS LOS GASTOS DE ESTANCIA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION SERAN CUBIERTOS POR LA PARTE O PARTES RECEPTORAS.

C) TODOS LOS GASTOS DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES INVITADOS A IMPARTIR CURSOS O BRINDAR ASESORIAS SERAN CUBIERTOS POR LA PARTE SOLICITANTE.

**SEXTA:** LAS PARTES QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVIENEN EN GESTIONAR LA OBTENCION DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES Y SE ESFORZARAN POR PREVER EN SUS PRESUPUESTOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA

REALIZACION DE LOS ACORDADO EN ESTE CONVENIO.

SEPTIMA: EL INTERCAMBIO DE ESPECIALISTAS PRODUCTO DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE LA COLABORACION CIENTIFICO TECNICOS QUE RECOJE EL PRESENTE SE REFLEJARAN, EN PLANES DE TRABAJOS ANEXOS.

OCTAVA: AMBAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A:

A) ACEPTAR LA ADHESION AL PRESENTE CONVENIO DE LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION DE SUS RESPECTIVOS PASISES CON LAS QUE TENGAN CONVENIOS O PROGRAMAS DE INTERES COMUN.

B) ORGANIZAR REUNIONES SOBRE LOS TEMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, CON LA PARTICIPACION DE PERSONALIDADES Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS VINCULADAS A LAS PARTES Y QUE POR SU EXPERIENCIAS E INTERES PUEDAN CONTRIBUIR A ESTOS EFECTOS.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO CUALQUIERA DE LAS PARTES PONERLE TERMINO, PREVIA DENUNCIA A LA OTRA POR LO MENOS CON NOVENTA ( 90 ) DIAS DE ANTELACION. NO OBSTANTE LOS PROYECTOS QUE SE PUDIERAN ESTAR REALIZANDO COMO CONSECUENCIA DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DEBERAN LLEGAR A SU FINALIZACION.

EN FE DE TODO LO CUAL Y PARA LOS EFECTOS SUBSIGUIENTES SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN CIEGO DE AVILA, CUBA.

POR LA CORPORACION DE ESTUDIOS  
TECNOLOGICOS DEL NORTE DEL VALLE.

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA:

DR. JAYME LEYTON MARTINEZ

LIC. RAMON HERNANDEZ COBO

